

**GORELORETO****GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL**

APRUEBAN DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 011-2016-SO-GRL-CR DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL 2016, QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL INPE A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO A TITULO GRATUITO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 051 -2016-SO-GRL-CR: 09/09/2016

VISTO.-

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 09 de Setiembre de 2016, en mérito del oficio N° 024-2016-GRL-CR-PCPPyAT, de fecha 07 de setiembre del 2016, emitido por Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien solicita considerar como tema la Transferencia Predial Interestatal a Titulo gratuito a favor del Instituto Nacional Penitenciario [INPE] y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, precisa que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las Municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, la Gobernación como órgano ejecutivo [...], con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en uso de sus atribuciones, el Consejo Regional de esta entidad, según lo establecido en los artículos 13°, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, artículos 1°, 2°, 9°, 10°, 11° y 12° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, de fecha 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 16/12/11, y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha viernes 09 de setiembre del 2016 y contando con el voto aprobatorio por unanimidad de los miembros hábiles de este Consejo; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta anterior, el pleno del Consejo Regional de Loreto, **ACORDÓ por UNANIMIDAD.**

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 011-2016-SO-GRL-CR, DE FECHA 09/02/2016, QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO EL INPE A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO A TITULO GRATUITO.

ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR EL EXPEDIENTE TECNICO A LA GERENCIA GENERAL, A EFECTO DE QUE DISPONGA EL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS MEDIANTE EL OFICIO N° 781-2016/SBN-DGPE-SDDI, DE FECHA 01 DE ABRIL DEL 2016, POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, REMITIR A LA OFICINA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA, A EFECTO DE PUBLICAR EL ACUERDO EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

Dado en la ciudad de Iquitos a los nueve días del mes de setiembre del dos mil dieciséis.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
EDINSON GUERRERO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
B08. MARIANELLA L. CHIMPÉN ALDANA
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO